

## RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto del proceso con RADICADO 2018 - 177

CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA <cadelgadoparada@gmail.com>

Vie 20/08/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (800 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN - CONTRA AUTO DE FECHA 18-08-2021 RADICADO 2018-177.pdf;

Buen día, Adjunto recurso de reposición contra auto de 18 de agosto de 2021 en proceso con radicado No. 2018 -177

CARLOS A. DELGADO P.

C.C. 91.185.753

T.P. 297806 CSJ



ABOGADO

CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA

---

Bucaramanga, agosto 20 de 2021

Señores:

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021

Rad: 68001400302020180017700

Demandante: Leticia Sáenz

Demandado: Carlos Arturo Rangel

CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Girón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.185.753 de Girón, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 297806 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado del señor CARLOS ARTURO RANGEL me permito encontrándome dentro del término allegar recurso de reposición en contra del auto de fecha agosto 18 de 2021 donde se tiene por no contestada la demanda por extemporaneidad.

## I. PRESUPUESTOS PROCESALES

OPORTUNIDAD: Presento este recurso dentro del término de tres (3) días previstos en el Artículo 318 del CGP contado a partir de la fecha de notificación del auto. Artículo 29 C.N.

## II. MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021 el despacho menciona unas fechas que pareciera un error de digitación que no concuerdan en los términos donde se manifiesta lo siguiente:

“Cabe recordar, que la parte pasiva fue notificada por conducta concluyente mediante auto de fecha **29 de abril de 2021**, a través del cual se le reconoció personería jurídica a su apoderado, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. este auto fue notificado por estados el día **30 de abril de 2021**, de manera que el término para contestar la demanda inició el **día 03 de junio** de 2021, y feneció el **día 14** del mismo mes y año.”

Sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del sistema y los correos electrónicos, el honorable despacho emite un auto de fecha 18 de agosto de 2021 donde manifiesta que el despacho no tendrá por contestada la



demanda, pues como manifiesta este despacho la parte pasiva fue notificada por conducta concluyente mediante auto de fecha 29 de abril de 2021 y que fueron notificado por estados el 30 de abril del mismo año, así las cosas para este despacho los términos comenzaron a correr a partir del 3 de mayo y terminaban el día 14 del mismo mes.

Ahora bien, como parte demandante solicito se evalué lo actuado puesto que, si bien es cierto se notificó por conducta concluyente el día 29 de abril de 2021, téngase en cuenta que como parte pasiva no conocíamos sobre los hechos y las pretensiones de la demanda, para poder hacer una respectiva defensa y al proceso no se pudo acceder o por lo menos no fuimos informados sobre algún link donde hayamos podido ver la demanda completa, en ese orden de ideas al no recibir la demanda se solicitó por correo electrónico a este despacho que se nos enviara o corriera traslado de la respectiva demanda con los anexos para poder ejercer la defensa y saber cómo responder ante la misma, ante lo acaecido se puede resaltar lo siguiente:

Cuando como apoderado allegué el día 28 de abril de 2021, poder al Juzgado y solicité notificación por conducta concluyente, téngase en cuenta que en memorial adjunto de ese mismo día también solicite que me enviaran la demanda y los anexos toda vez que no la conocía. Por lo que cuando me notificaron por conducta concluyente, el despacho no me dio a conocer los hechos de la misma.

Una vez notificado por conducta concluyente y al no recibir respuesta de la demanda y anexos, solicite nuevamente mediante memorial el día 05 de mayo de 2021 que por favor me enviaran o me dieran el traslado de los hechos y anexos de la demanda para poder ejercer la defensa con base a al acervo probatorio allegado por la contraparte.

El día 06 de mayo de 2021 este despacho me allega un correo electrónico donde me adjuntan la demanda y los anexos (adjunto pantallazo), y tan solo en esta fecha es donde conozco plenamente la demanda para poder ejercer la defensa, así las cosas, a partir del día siguiente, es decir el 07 de mayo de 2021 fue en ese momento cuando comencé a contar los términos para dar contestación a la misma, por esta razón al comenzar a contabilizar los términos el día 07 de mayo estos terminarían el día 21 de mayo de 2021 y la demanda se contestó el día 19 de mayo de 2021 interpretando que nos encontrábamos en términos.

### **PETICION**

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito sea reconsiderado por este despacho y se tenga en cuenta que solo hasta el día 06 de mayo de 2021 se dio a conocer la demanda junto con



ABOGADO

**CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA**

---

sus anexos a la parte pasiva, así las cosas, solicito se comience a contar términos a partir del día siguiente en que se enviaron los respectivos documentos al correo electrónico, es decir el día 07 de mayo de 2021, se deje sin efecto el auto de fecha 18 de agosto de 2021 y se tenga por contestada la demanda.

Adjunto pantallazos de correos electrónicos.

#### **IV. NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la calle 28 # 25-25 Girón Centro. Correo [cadelgadoparada@gmail.com](mailto:cadelgadoparada@gmail.com) cel. y wapp. 3153842322

Atentamente,

**CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA**  
**C.C. 91.185753 de Girón**  
**T.P. 297806 del C.S.J.**



ABOGADO

CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA

---

23/7/2021

Gmail - ALLEGO PODER Y SOLICITUD DE TRASLADO PROCESO RAD. 2018-177



CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA <cadelgadoparada@gmail.com>

---

**ALLEGO PODER Y SOLICITUD DE TRASLADO PROCESO RAD. 2018-177**

1 mensaje

---

**CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA** <cadelgadoparada@gmail.com>  
Para: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de abril de 2021, 08:00

Buen día allego adjunto poder y solicitud de traslado para contestación de demanda.

Gracias

CARLOS A. DELGADO P.  
C.C. 91.185.753  
T.P. 297806 CSJ

---

2 archivos adjuntos

 **MEMORIAL ALLEGO PODER - CARLOS ARTURO RANGEL.pdf**  
398K

 **PODER -CARLOS RANGEL.pdf**  
692K



ABOGADO

CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA

 Gmail

CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA <cadelgadoparada@gmail.com>

---

**Memorial adjunto proceso Rad. 2018 - 177**

3 mensajes

---

CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA <cadelgadoparada@gmail.com>  
Para: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de mayo de 2021, 10:54

Buen día, adjunto memorial.

CARLOS A. DELGADO P.  
C.C. 91.185.753  
T.P. 297805 CSJ

---

 MEMORIAL RAD. 2018 -177.pdf  
392K

---

Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
<j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA <cadelgadoparada@gmail.com>

6 de mayo de 2021,  
09:46

Reciba un cordial saludo,

Adjunto expediente digital 2018-0177 para su verificación.

Cordialmente,

**LINEY ACEROS MANTILLA**  
**SECRETARIA J20CMB**

---